

que se fueren creando para ministros
 Pedro Llano franco, y otros de Castilla
 Por los dhos señores y en nombre para Junta
 de Propios, y Arbitrios de esta Villa
 para la recaudacion, y Custodia de los
 Caudales publicos de dhas Propios, y
 Arbitrios del Sr Dn Alonso Alcedo Lo
 pez Alcalde ordinario por vez de ella,
 y Dn Alonso Solana Alcedo, y a Dn Juan
 Martinera, Tesorero, y exidores por su
 pabador, de dha Junta; y por estos se
 por el abeyre del arca de tres llaves que en
 cierra los caudales publicos de dhas Prop.
 y Arbitrios, y dho Sr Dn Alonso Alcedo
 ordinario y vez de dha Junta tomando
 el Alcedo la de en medio del presente es. ^{no}
 la de la derecha, que lo es Dn Juan Solana
 Alvarez quien se le nombra por contador
 de dha Junta quien estando presente lo a
 cepta, y se clercho Balero Caquelan
 de esta vezindad que en la actualidad se
 alla de mayor domo thesorero de dhas cau
 dales quien el dho Sr Dn señores que
 componen la referida Junta nombraran,
 y elisen por el mayor domo thesorero de
 los Caudales de Propios, y Arbitrios de esta
 Villa para este presente año de setenta
 y quatro, y empoder del caso dho para
 laber en llave de dha arca, quien no po-

